



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García Andrés, Secretario del Ajuntament de l'Escala, Girona.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2019, acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.3.- Visto que en fecha 22 de mayo de 2018 se formaliza convenio entre la Agencia de Desarrollo Económico y Turístico - ADET de l'Escala y la Comparsa de Gigantes de l'Escala y Músicos por la financiación de los gastos para organizar y llevar a cabo el Encuentro de Gigantes de l'Escala y representarla en otros encuentros de gigantes catalanas.

Que en virtud de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se permite el pago anticipado de las subvenciones que se otorgan siempre y cuando así se prevea expresamente.

Que se detecta que en el convenio falta la posibilidad de llevar a cabo pago anticipado de la subvención, tal y como requiere la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que es voluntad de la Agencia de Desarrollo Económico y Turístico - ADET de l'Escala facilitar la labor de la Asociación previendo la posibilidad de realizar pago anticipado del importe del convenio dado que la Asociación no dispone de ingresos propios.

En virtud del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la prórroga para 2019 del convenio aprobado en fecha 22 de mayo de 2018 entre la Agencia de Desarrollo Económico y Turístico - ADET de l'Escala y la Comparsa de Gigantes de l'Escala y Músicos por la financiación de los gastos por organizar y llevar a cabo el Encuentro de Gigantes de l'Escala y representarla en otros encuentros de gigantes catalanas.

Segundo.- Aprobar la adenda en la que se introduce el pago anticipado del importe de la subvención otorgada.

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados, a los efectos oportunos.

Y para que conste, libro el presente certificado con el visto bueno, del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a fecha de firma electrónica.

Visto Bueno,
L'ALCALDE
Victor Puga López

EL SECRETARI
Agustí García Andrés

Signatura 1 de 2	Agustí García Andrés	22/06/2021	SECRETARI	Signatura 2 de 2	Victor Puga López	23/06/2021	ALCALDE.
------------------	----------------------	------------	-----------	------------------	-------------------	------------	----------

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació

b9d11a001a154a378043eed468e8af0e001

Url de validació

<https://seu.lescala.cat/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades

Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADET- AGÈNCIA DE
DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I TURÍSTIC Y LA "COLLA
GEGANTERA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE
GIGANTES**

La Escala, Marzo de 2018

REUNIDOS

De una parte el ilustrísimo Sr. Víctor Puga López , mayor de edad, vecino de la Escala, con DNI núm. con domicilio en Calle Pintor Joan Massanet, 34, en nombre y representación de ADET- AGÈNCIA DE DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I TURÍSTIC DE L'ESCALA, en calidad de Alcalde Presidente

De otra parte el Sr. Josep Falgas Pachon, con DNI núm. actuando en calidad de Presidente y en nombre de la *Colla Geganter de l'Escala i Músics*, entidad domiciliada en Can Masset, plaza de les Escoles, s/n, de la Escala, con NIF núm. G55061105, en coincidencia de intereses y planteamientos

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la *Colla Geganter de l'Escala i Músics* es una entidad sin ánimo de lucro que desde el año 2012 organiza en colaboración con la ADET- Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic, *El Encuentro de Gigantes* y la representación de la Escala en los otros encuentros de gigantes de Cataluña.

SEGUNDO.- Que estas actividades se han convertido en unos de los eventos culturales más importantes que se celebran en cuanto a la oferta de musical y de difusión de cultura popular tradicional que tienen lugar en la Escala, a la vez que constituye un reclamo turístico y cultural de calidad.

TERCERO.- Que es voluntad de ambas partes consolidar esta línea de colaboración mediante el establecimiento de este convenio que subscriben de acuerdo con los pactos siguientes:

PACTOS

PRIMERO.- Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre la ADET y la *Colla Geganter de l'Escala i Músics* y el financiamiento de este de la edición de 2018

SEGUNDO.- Compromisos de la *Colla Geganter de l'Escala i Músics*:
En el marco de este convenio, la entidad se compromete a:

1. Organizar y llevar a cabo, *El Encuentro de Gigantes y la representación de la Escala en los otros encuentros de gigantes de Cataluña*.

2. Presentar a la ADET el programa de los eventos antes de su inicio y una vez aprobado por la Entidad, así como la memoria y balance de la actividad una vez finalizadas las conferencias, y en cualquier caso antes del 31 de Diciembre de cada año y una memoria de lo que se pretende conseguir con la organización del evento, durante el año de la firma del convenio.

3.- Presentar una Declaración sobre si se han obtenido otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos que financien las actividades objetos de este convenio, así como el volumen de este financiamiento, el cual no podrá superar el coste del programa de actividades.

4. Presentar en el plazo máximo de 2 meses de la finalización de la actividad, la justificación de la aportación económica de la ADET, que se establece en el pacto siguiente, presentando una relación detallada de los gastos. La ADET, cuando lo considere necesario, podrá solicitar la presentación de los originales de los gastos justificados.

En el caso que la entidad no justifique correctamente el/los pago/s recibidos deberá de proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación de devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente si procede, en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003.

La entidad será objeto de obertura de expediente de revocación de la subvención otorgada por la ADET en los siguientes casos:

- Por falsedad de las condiciones exigidas en las cláusulas del convenio.
- Por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad.
- Por incumplimiento del derecho de justificar los plazos establecidos, siempre que no se haya solicitado una prórroga debidamente motivada y que haya sido aprobada por el órgano competente
- Per resistencia u obstrucción a les actuaciones de comprobación y de control financiero.

5. Destinar íntegramente las aportaciones de la ADET al fi pactado en el presente convenio.

6. Hacer se cargo de todos los gastos y compromisos que se puedan generar como tasas de la Sociedad General de Autores y Editores (Sgae), y otras tasas que se deriven de la propia actividad, excepto aquellas en que la ADET pueda colaborar como la dotación de material, servicios y espacios municipales.

7. Aplicar los beneficios generados por *El Encuentro de Gigantes y la representación de la Escala en los otros encuentros de gigantes de Cataluña*, la organización de los mismos para el próximo ejercicio u otras actividades directamente relacionadas con éstos que beneficien directamente el municipio de la Escala.

8. Hacer constar la colaboración de la ADET en los medios que se utilicen para la promoción y difusión de la mencionada actividad, incluyendo el logotipo del ayuntamiento de la Escala y de la ADET y/u otras entidades supramunicipales de las que reciba apoyo.

9. La publicidad del evento deberá ser conforme al que prevé la Ordenanza municipal sobre Publicidad y en cualquier caso, adecuada para difundir dicha actividad y se repartirá de forma previa a la celebración de las jornadas, de manera que se optimice la difusión de las mismas, evitándose los carteles de baja calidad una vez finalizado el evento deberá ser retirada en el plazo máximo de cinco días.

10- La actividad se llevará a cabo durante los meses de Julio y Agosto.

TERCERO.- Compromisos de la ADET- *Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic*

1. Colaborar en la realización de dichos eventos, mediante las aportaciones económicas siguientes: año 2018 -3.600€

2. Hacer efectivas las aportaciones confirmadas y establecidas para cada año y para cada actividad con una antelación de 30 días antes del inicio de las mismas, y una vez se haya sido acreditada la justificación de su aplicación.

3. La ADET se compromete a colaborar en la difusión de las diferentes actividades en los medios de titularidad municipal.

QUART.- En cualquier momento representantes de la corporación pueden comprobar la gestión y el funcionamiento de todas las actividades subvencionadas

QUINTO.- La vigencia de este convenio es hasta el 31 de Diciembre de 2018, y comprende la celebración de *El Encuentro de Gigantes y la representación de la Escala en los otros encuentros de gigantes de Cataluña* correspondientes al ejercicio 2018.

Este convenio podrá ser prorrogable por años naturales sucesivamente y por un periodo máximo de 4 anualidades, siempre y cuando haya consignación presupuestaria suficiente y ninguna de las partes manifieste el contrario o causas que motiven su resolución unilateral o de mutuo acuerdo antes del vencimiento fijado

Y por acuerdo de ambas partes, firman este convenio en el lugar y fechas indicadas en la cabecera

Por la ADET

El Alcalde

Víctor Puga López

Por la *Colla Gegantera de l'Escala i Músics*

Josep Falgas Pachon

Habiéndome sido ordenada en fecha 22 de mayo de 2019 la transcripción y toma de razón de Convenio, que contiene el texto siguiente:

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L’ESCALA Y LA COLLA GEGANTERA DE L’ESCALA I MÚSICS”

L’Escala, 22 de mayo de 2019

REUNIDOS

Por una parte el II. Sr. VÍCTOR PUGA LÓPEZ, vecino de l’Escala, con DNI núm. actuando en calidad de Alcalde Presidente en nombre y representación de la AGÈNCIA DE DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I TURÍSTIC – ADET del Ayuntamiento de l’Escala con NIF P1700068H, con domicilio en la calle Pintor Joan Massanet 34, del municipio de l’Escala.

Por otra parte el Sr. JOSEP FALGAS PACHÓN, vecino de l’Escala, con DNI núm. actuando en calidad de Presidente en nombre y representación de la COLLA GEGANTERA DE L’ESCALA I MÚSICS con NIF G55061105, con domicilio en Can Masset – Plaza de las escuelas, planta baja, del municipio de l’Escala.

Las partes actúan en nombre y representación de las respectivas entidades y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para subscribir ésta adenda y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que en fecha 1 de marzo de 2018 las partes actuantes firmaron un convenio para establecer los términos de colaboración entre la Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic – ADET del Ayuntamiento de l’Escala y la Colla Geganter de l’Escala i Músics para el financiamiento de los gastos para la organización y llevar a cabo el Encuentro de Gigantes de la Escala y representarla en otros encuentros de gigantes catalanes.

SEGUNDO.- Que teniendo en cuenta que la Asociación vincula directamente a la subvención los gastos que genera su actividad y en tanto que la mayoría de las tareas que se llevan a cabo por la temporada alta, deberían poder disponer de la subvención anticipadamente.

TERCERO.- Que el pago anticipado se regula expresamente en los artículos 17.3 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no se estableció expresamente en el convenio formalizado en fecha 1 de marzo de 2018.

PACTOS

PRIMERO.- Introducir, de manera expresa de acuerdo con los términos previstos en los artículos 17.3 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el pago anticipado del importe de la subvención otorgada.

SEGUNDO.- Establecer que las restantes cláusulas y condiciones del Convenio a fecha 1 de marzo de 2018 seguirán en vigor y serán de plena aplicación en tanto que no se opongan o contradigan al que se ha convenido en ésta adenda.

Signatura 1 de 1
Agustí Garcia Andrés
29/06/2021
SECRETARI

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	20db2b6631914519bd4a24a045783bf3001	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

Y, para que conste lo que se ha convenido, ambas partes firman ésta adenda en el lugar y la fecha indicados en la cabecera.

Por la ADET
El Alcalde Presidente,

Por la Colla Geganterera de l'Escala
i Músics
El Presidente,

Víctor Puga López

Josep Falgás Pachón

Se notifica para público conocimiento en l'Escala, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

Sr. Agustín García Andrés

Signatura 1 de 1	29/06/2021	SECRETARI
Agusti Garcia Andrés		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 20db2b6631914519bd4a24a045783bf3001

Url de validació <https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

